

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana nº 19

28046 Madrid

Sevilla, 12 de junio de 2017

HECHO RELEVANTE

Con fecha 6 de febrero de 2008 Inmobiliaria del Sur, S.A. suscribió un contrato de liquidez con el intermediario financiero Mediación Bursatil S.V., S.A. para la realización de operaciones de autocartera, contrato que se ajusta al contenido y determinaciones de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Contratos de liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado. La suscripción de dicho contrato fue comunicada como hecho relevante el mismo día 6 de febrero de 2008.

El citado contrato de liquidez se encontraba, hasta la fecha del 6 de junio de 2008, en el periodo previo de adquisición de los títulos necesarios para afectarlos al mismo, y por tanto en función de lo estipulado en la Norma Cuarta apartado 2 c) de la referida Circular 3/2007 y al haberse cumplido el trigésimosexto periodo de 3 meses desde el inicio del contrato de liquidez, se informa de las operaciones realizadas en este periodo, que se resumen en las siguientes:

En el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2017 y el 2 de abril de 2017 ambos inclusive no se han realizado operaciones.

Con fecha 30 de enero de 2009 se comunicó como hecho relevante la modificación del contrato aumentando la dotación de la cuenta de efectivo en 3.000.000 de euros. El desembolso del citado importe en la cuenta de efectivo se realizó en seis fracciones de 500.000 euros cada una, desembolso que se fue produciendo sucesivamente a medida que se fueron consumiendo las fracciones previas. Con fecha 31 de mayo de 2010 se comunicó como hecho relevante la modificación del contrato aumentando la dotación de la cuenta de efectivo en 2.000.000 de euros. El desembolso del citado importe en la cuenta de efectivo se realizó en ocho fracciones de 250.000 euros cada una, desembolso que se fue produciendo sucesivamente a medida que se fueron consumiendo las fracciones previas. Con fecha 7 de octubre de 2013 se comunicó como hecho relevante la modificación del contrato aumentando la dotación de la cuenta de efectivo en 1.000.000 de euros. El desembolso del citado importe en la cuenta de efectivo se realizará en cuatro fracciones de 250.000 euros cada una, desembolso que se irá produciendo sucesivamente a medida que se consuman las fracciones previas. En el

periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2017 y el 2 de abril de 2017 no se ha producido ningún desembolso de esta nueva ampliación de la cuenta de efectivo.

Con fecha 3 de abril de 2017 y con carácter previo a la venta 510.000 acciones del capital de la Sociedad (equivalente a un 3% del capital social), procedente de su autocartera a una sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (ICC), se procedió a suspender el citado contrato de liquidez. Esta operación y la suspensión del contrato de liquidez fue comunicado como hecho relevante ese mismo día 3 de abril de 2017. Por tanto el contrato de liquidez de encuentra actualmente suspendido.

Por tanto el saldo de la cuenta de valores y de efectivo a 5 de junio de 2017 es el siguiente:

Numero de acciones en la cuenta de valores: 132.411
Importe de la cuenta de efectivo: 155.058,90 euros.

La cuenta de efectivo era de 155.228,30 euros al inicio del periodo.

Adjuntamos detalle de los movimientos del periodo.

Sin otro particular, y estando a su disposición para cuantas aclaraciones precisen, reciban cordial saludo.

Fdo: Ricardo Pumar López
Presidente del Consejo de Administración

